



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 139 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-003-2016-00060-04	JHON FREYDER ORTIZ ATEORTUA	CARLOS A. CASTAÑEDA Y CIA S.C.A. EN REORGANIZACION.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	PRIMERO: NO REPONER el auto interlocutorio No. 372 del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se negó la concesión del recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada contra la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Boga. SEGUNDO: Por Secretaría de la Sala, REMITASE copia del expediente electrónico a la Corte Suprema de Justicia para que se surta el recurso de queja.	442	26/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-109-31-05-002-2021-00059-01	PERSIDES PALACIOS	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación que interpuso el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto No. 0477 del 25 de agosto de 2023, de acuerdo con las razones expuestas. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.	443	26/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-622-31-05-001-2021-00076-01	ANIBAL JULIO POSADA RAMIREZ	FRUTY VALLE FRUIT COMPANY S.A. en liquidación, LUZ STELLA NIVIA DE CARRILLO Y OTROS.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Primero: REVOCAR el auto proferido en audiencia pública celebrada el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2023), por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, mediante la cual declaró probada la excepción previa de inexistencia del demandado y en su lugar declararía no probada, conforme lo explicado en la parte motiva de esta providencia. CONFIRMAR el auto proferido en la misma audiencia que no accedió a la imposición de la medida cautelar, conforme se señaló en el considerando. Segundo: SIN COSTAS en esta instancia.	444	26/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-111-31-05-001-2020-00085-02	MARIA DEL CARMEN SOTO BERRIO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Primero. CONFIRMAR el auto interlocutorio No. 1430 proferido el once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Boga, por las razones expuestas en esta providencia. Segundo. COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A y a favor de la demandante. Se señalan las agencias en derecho en la suma de \$200.000. Tercero. DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.	445	26/09/2023	VER Y/O DESCARGAR

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria